COMITÉ DE CONDONACIÓN 2021-3
Diciembre 20 de 2021

Se presentaron en total 378 beneficiarios de créditos educativos asignados por COLCIENCIAS, hoy Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación: 149 de doctorado nacional, 158 de doctorado en el exterior y 71 beneficiarios de créditos de Formación para las Regiones financiados a través del Sistema General de Regalías (SGR). Según los reglamentos aplicables, la condonación máxima permitida para todos los que se presentan a este Comité es el 100% y se otorga con el cumplimiento de todas las condiciones establecidas.

De los 307 beneficiarios de doctorado nacional y exterior que podían acogerse al Reglamento Único de Condonación (RUC), 262 decidieron aceptarlo. Los 45 beneficiarios restantes decidieron continuar con el Reglamento de Condonación de la Convocatoria a través de la cual fueron seleccionados. Los 71 beneficiarios de créditos de Formación para las Regiones, fueron evaluados con el Reglamento de su convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior el Comité decidió lo siguiente:

- ➔ Condonar el 100% a 365 beneficiarios, 145 ámbito Nacional, 149 ámbito Exterior y 71 de Formación para las Regiones financiados a través del SGR.
- ➔ Condonar al 90% a 4 beneficiarios, 2 de Doctorado Nacional, y 2 de Doctorado Exterior.
- ➔ Condonar al 80% a 1 beneficiario de Doctorado Nacional.
- ➔ Condonar el 70% a 2 personas beneficiarias, 1 de Doctorado Nacional y 1 de Doctorado Exterior.
- ➔ Condonar el 50% a 6 personas beneficiarias de Doctorado Exterior.

Presentación y decisión de casos especiales y/o solicitudes

- ➔ Los miembros del Comité de Condonación aprueban la condonación del 100% del crédito educativo a 5 beneficiarios por solicitud de sus familiares, quienes han notificado su fallecimiento y han presentado su registro civil de defunción.
- ➔ Los miembros del Comité de Condonación aprueban la condonación del 100% del crédito educativo condonable a 2 beneficiarios, según lo establecido en el procedimiento de condonación por incapacidad, siguiendo el concepto del médico auditor.
- ➔ Los miembros del Comité de Condonación identifican 2 alternativas ante la situación expuesta por un beneficiario que manifiesta que no ha culminado su doctorado y bajo el RUC se encuentra en incumplimiento, el Comité propone: a) que el beneficiario retorne al Reglamento original de su convocatoria, el cual le permitiría continuar sus estudios, si el beneficiario acepta se debe presentar ante Junta Administradora con Colfuturo, y cumplir con todos los requisitos del Reglamento original para su condonación; o b) pasarlo a PAM por incumplimiento teniendo en cuenta que bajo las condiciones del RUC no es posible brindarle más tiempo para culminar el doctorado y realizar los productos de condonación.
- ➔ Los miembros del Comité de Condonación aprueban el paso a amortización de 1 beneficiario por incumplimiento de las condiciones del Reglamento.